

DECRETO ALCALDIEIO N° 071

PICA, 31 AGO. 2004

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de iniciación de actividades comerciales, la declaración de inicio de actividades de Microempresa Familiar, Ley N° 19.749 en la comuna, presentadas por los interesados a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

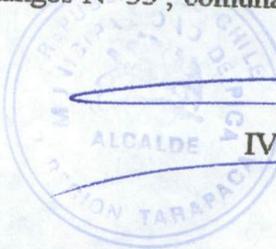
comerciales: **Atórgase.** las siguientes patentes

1. GEOTEC BOYLES BROS S.A., Rut. N° 93.545.000-4, a contar del 26 abril de 2004 giro "Servicios Técnicos Geológicos" clasificación actividad económica S.I.I. 83244, con domicilio comercial Compañía Minera Quebrada Blanca, comuna de Pica.
2. Doña GIOVANA GINETTE GONZALEZ MANCHEGO, Rut N° 15.686.287-8, a contar de esta fecha, giro "Carnicería y Pescadería", clasificación actividad económica S.I.I. 62121 y 62141, domicilio comercial Bolívar s/n, comuna de Pica
3. Doña SONIA AMARILIS DELGADO HIDROVO, Rut.14.754.215-1, a contar de esta fecha, giro "Consulta Dental" clasificación actividad económica S.I.I., 93314 con domicilio comercial Avda. General Ibáñez N° 568, comuna de Pica.

Atórgase, a contar de esta fecha, la siguiente patente comercial de Microempresas Familiares a:

1. Doña MARIA DEL CARMEN FLORES CAIPA, Rut. N° 8.808.775-5, giro "Fábrica de empanadas", clasificación actividad económica S.I.I. 31173, con domicilio comercial Pasaje Los Mangos N° 33, comuna de Pica..


CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y trámite a cumplir.


CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

